

# HACIA UNA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN PARLAMENTARIA. NUEVOS CONCEPTOS TEÓRICO- METODOLÓGICOS PARA PENSAR EL CONGRESO DESDE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

*por Juan Pablo G. Laporte\**

## I. Introducción

Para analizar el estado del arte de los estudios legislativos, tomaremos como guía orientativa y preliminar el artículo de Guido Moscoso (2012) sobre el Congreso argentino desde el advenimiento de la democracia. En este texto, podemos observar que los autores han concentrado la atención en los siguientes temas, por citar algunos ejemplos relevantes:

Relaciones Ejecutivo-Legislativo: Alemán y Calvo (2008, 2010), Alonso (1998), Bertino (2012), Cheibub y Limongi (2010), Cox y Morgensten (2001, 2002), Etchemendy y Palermo (1998), Ferreira Rubio y Goretti (1995, 1998), García Montero (2007), Jones, Hwang y Micozzi (2009), Llanos (1998, 2002), Llanos y Nolte (2006), Mollinelli (1991, 1992, 1996, 1998), Molineli, Palanza y Sin (1999), Mustapic (1995, 1997, 2000, 2002, 2005, 2006) Mustapic y Etchemendy (1999), Rodríguez y Bonvecchi (2006), Saiegh (2009, 2010) Wynia (1995).

Elecciones y representación: Alles (2008), Archenti (2000, 2011), Archenti y Johnson (2006), Archenti y Tula (2006, 2007a, 2007b, 2007c, 2008a, 2008b, 2010, 2012), Borner et al. (2009), Burdman (2010), Cabrera (2001), Caminotti (2009, 2013), Close (1995), Franceschet y Piscopo (2008), Jones (1997a, 2008, 2009), Llanos (2003), Martínez Rosón (2006), Marengui y García Montero (2006), Marx, Borner y Caminotti (2007).

---

\* Politólogo y Doctor en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina. E-mail: [juanpablolaporte@gmail.com](mailto:juanpablolaporte@gmail.com).

Estudios de las legislaturas: Alcántara Saéz, García Montero y Sánchez López (2005, 2006), Barón (2002, 2003a, 2003b, 2004, 2006), Calvo (2007a, 2007b, 2008), Calvo y Tow (2009), De Riz (1986), De Riz y Feldman (1990), Eaton (2001), García Montero (2004), Jones y Hwang (2005), Morgenstern (2002a, 2002b, 2004), Morgenstern y Manzetti (2003), Morgenstern y Siavelis (2008), Mustapic, Bonvecchi y Zelaznik (2012), Nolte (2007), Orlandi (1998).

Comportamientos legislativos y toma de decisiones: Alcántara Saéz (1995), Alemán (2006), Alcántara Sáez y Freidenberg (1997), Alcántara Saéz y Llamazares (1997), Calvo (2013), Goretti y Panosyan (1986a, 1986b), Jones (2001a, 2001b), Mustapic (1986), Navarro (2004).

Los partidos políticos en el Congreso: Béjar (2006), Calvo (2005, 2007b), De Riz (1994), Jones (1997b, 2001a, 2002, 2008, 2011), Mustapic (2001), Mustapic y Goretti (1992), Reynoso (2004), Sin y Palanza (1997), Siavelis y Morgenstern (2008).

La organización interna del Legislativo: Bonvecchi y Schijman (2005), Goretti y Panosyan (1986b), Panosyan y Goretti (1985).

Control parlamentario: Ferraro (2006), Fuchs y Nolte (2006), Llanos y Mustapic (2006), Montero y García Morillo (1994), Palanza (2006).

Por un lado, estos estudios se estructuran en enfoques que han sido del 52,9 por ciento desde el institucionalismo “no racional”, del 38 por ciento desde el institucionalismo racional y del 8,2 por ciento desde el feminismo. Por otro lado, en promedio fueron 48,5 por ciento cuantitativos, 42,6 por ciento comparados y 8,8 por ciento cualitativos; y que, finalmente, han sido 66,7 por ciento desde las estadísticas descriptivas, 25,8 por ciento desde las estadísticas avanzadas y 7,6 por ciento desde el análisis cualitativo (Moscoso 2012). Al observar esta selección de autores y textos, podemos apreciar que ellos han explicado acabadamente el funcionamiento del Congreso, el rol de los legisladores, el peso de los partidos y los bloques parlamentarios a través de enfoques institucionalistas y desde métodos cuantitativos.

Sin embargo, analizamos que no se ha realizado desde la disciplina ninguna investigación relativa a cómo se desarrolla la argumentación parlamentaria, siendo el Congreso el espacio de toma de decisiones colegiadas a través del debate público argumentativo y la expresión de la democracia deliberativa. Por una parte, al ser la deliberación el corazón epistemológico de este poder, resulta necesario complementariamente a estos enfoques, reconstruir e interpretar el Poder Argumental Legislativo (PAL), entendido

como el proceso deliberativo que transforma los temas socialmente problematizados en decisiones autoritativas. Por otra parte, sólo es posible captar este sentido político argumental realizando una interpretación cualitativa de los discursos mediante la observación de las sesiones en el recinto, la interpretación de las versiones taquigráficas, y a través de entrevistas cualitativas en profundidad.

Desde la perspectiva institucionalista, que ha desarrollado una explicación exhaustiva del funcionamiento del Congreso, observamos cuatro debilidades para ampliar estos estudios a los aspectos argumentales de este poder del Estado: a) la falta de problematización y teorización de la argumentación; b) la inexistencia de disciplinas complementarias para ampliar el conocimiento argumentativo; c) el uso de una metodología cuantitativa que le quita capacidad interpretativa al sentido de los discursos; y e) una justificación descriptiva a cualquier proceso que acontezca en su interior, olvidando todo horizonte normativo. Es por ello que intentaremos plantear en un nivel teórico, un esquema conceptual general para analizar la argumentación parlamentaria, dejando para futuras investigaciones la operativización de los conceptos, la construcción de variables e indicadores y su aplicación a casos empíricos en el nivel nacional y subnacional.

## **II. La relación Ejecutivo-Legislativo como estructurante de la deliberación**

En las investigaciones en las que se interpreta el rol del Congreso con respecto al ejecutivo, se observa que ambos aparecen en una relación dependiente de uno sobre el otro (Cox y Morgenstern 2002), cuando en realidad ambos actúan como una díada política, esto es, como dos instituciones que se explican mutuamente de manera interdependiente: la ejecución frente a la deliberación.

A su vez, los enfoques cuantitativos que se sustentan en el número de leyes aprobadas o rechazadas profundizan poco en el contenido mismo de la legislación y su fundamentación. No obstante, se han desarrollado conceptualizaciones que resultan de particular interés, como el Dominio Legislativo Presidencial (DLP) que proponen García Montero y Alcántara Sáez (2011), entendido como la capacidad del presidente para aprobar proyectos de ley. A este indicador es necesario complementarlo con el Dominio

Argumentativo Parlamentario (DAP), entendido como el poder del Congreso de construir discursivamente un capital institucional que le permita: a) controlar el contenido de la agenda política; b) alejarse de la lógica de ser solamente un espacio pasivo y de aprobación legislativa; c) tener un poder de contenido argumental que balancee el desequilibrio con el ejecutivo; d) ser el espacio deliberativo por excelencia del sistema político de los temas socialmente problematizados.

Este Dominio Argumentativo Parlamentario se aleja de la teoría del cartel de Jones y Hwang (2005) que reelaboraron a partir de la contribución de Cox y McCubbins (1993, 2005), en la cual un determinado grupo de actores monopoliza la agenda del Congreso. A nuestro entender, el cartel legislativo incluye al presidente de la nación como actor central y preponderante, lo que lo transforma en un cartel ejecutivo-legislativo: un grupo de actores del ejecutivo y el legislativo que monopolizan las decisiones fuera del proceso argumental legislativo y socavan la fundamentación de la democracia deliberativa.

Algunos estudios contribuyen al entendimiento de este concepto como la distancia ideológica (García Montero y Alcántara Sáez 2011) que resulta especialmente fructífero al intentar comprender el sentido y contenido de las posiciones discursivas, más allá de las fórmulas utilizadas (PIP, como Posición Ideológica del Presidente y PIPL, como Posición Ideológica Ponderada de los Legisladores). Otros trabajos se esfuerzan por medir y demostrar la preponderancia de un poder sobre el otro en la producción legislativa (Jones y Micozzi 2012) e intentan superar la estrecha visión sobre el Congreso como “escribanía del ejecutivo” o “factor de bloqueo y desestabilización”. A su vez, muchos autores muestran que las iniciativas legislativas presidenciales tienen una tasa baja de aprobación (50 por ciento) comparada con otros países como Chile, Brasil o México que superan el 80 por ciento (Saiegh 2009). En este caso, la sola medida cuantitativa no explica profundamente la relación, en tanto el ejecutivo pudo haber enviado muchos proyectos para terminar negociando algunos que son prioritarios en la agenda y tienen entidad política sustantiva.

Otro trabajo (Mezey 2011) plantea la situación en que el presidente retira la legislación o directamente no la presenta al saber que no será aprobada. ¿Cómo medir esta no presentación?, ¿cómo conocer la intención del presidente de no presentar un proyecto de ley? Otra cuestión que presenta Mezey son las negociaciones en privado que pudieran tener los presidentes

fuera del recinto, las que no pueden medirse con la matriz cuantitativa. En este aspecto, las estrategias políticas no manifestadas son sumamente relevantes para entender la dinámica entre los dos poderes, que por cierto no puede ser captada por las herramientas cuantitativas. Aquí es donde las entrevistas cualitativas en profundidad a informantes clave se imponen para conocer estos aspectos solapados de la política que aparecen como los inobservables legislativos.

Bonvecchi y Zelaznik (2009) ofrecen un aporte superador al analizar la “sustancia” de los proyectos de ley y cuáles han sido enmendados en alguna de las dos cámaras, y para medirla se centralizan en una variable dependiente que es la distancia entre el contenido del proyecto presentado por el ejecutivo y el texto finalmente aprobado por el Congreso. Sin embargo, la pregunta central sigue *in crescendo* —y continúa abonando teóricamente la fortaleza del ejecutivo frente al legislativo—: ¿cómo puede explicarse semejante desempeño del ejecutivo? Es esta pregunta el disparador del trabajo de Bonvecchi y Mustapic (2011): los presidentes mantienen para sí la iniciativa en los temas nacionales y generales, mientras que los legisladores la de los temas locales.

Entonces, ¿dónde reside este “secreto eficiente” del presidencialismo? A este interrogante, Bonvecchi y Mustapic responden con las llamadas “dos reglas informales”: a) las iniciativas del ejecutivo tienen prioridad y b) las carreras de los legisladores están sujetas a la dinámica provincial privilegiando esos temas. Esta teoría nada nos dice sobre cómo fueron los procesos de fundamentación y argumentación de cada iniciativa para que la legislación fuera aprobada o sobre qué diferencia argumentativa podemos encontrar en el esquema deliberativo de cada nivel.

En otro trabajo de Moscoso (2014) se ven claramente algunas tensiones explicativas a la hora de mostrar el rol del Congreso. Si miramos con detenimiento el Congreso argentino, dice el autor, veremos que tiene un bajo éxito legislativo (baja sanción de proyectos presentados por los mismos legisladores), una alta participación legislativa (sobre la totalidad de la legislación en la relación ejecutivo-legislativo) y una alta iniciativa legislativa (un número elevado y creciente en los proyectos que presenta). El autor construye una tabla de dos entradas: por un lado, la “participación legislativa” que en promedio tiene el 50 por ciento de ponderación y llega al 70 por ciento en 2010. Por otro lado, el “éxito legislativo presidencial” que llega al 64 por ciento de las iniciativas presentadas. Luego el autor cita el trabajo de Calvo y

Tow (2009) donde se sostiene que 9 de cada 10 proyectos de ley presentados son cajoneados, razón por la cual no deberían quedar dudas sobre el tema: en el propio Congreso los proyectos no son ni siquiera tratados por sus pares. Y para reforzar la supuesta dimensión “proactiva” del Congreso, el autor afirma: esta dimensión “tendría más que ver con la necesidad de construir y acumular capital político por parte de los legisladores que con influir decididamente en la generación de políticas públicas” (Moscoso 2014: 168).

Estas diferencias en la explicación de la prevalencia de un poder sobre el otro están dadas por la falta de estudios cualitativos complementarios, que llenen estos vacíos conceptuales y metodológicos.

### **III. Una definición argumentativa del Congreso y sus funciones**

#### **III.a. Definiendo el Congreso**

Dentro de los estudios del Congreso, Orlandi (1998: 89) ha desarrollado una definición muy robusta en términos explicativos:

Una asamblea parlamentaria es una institución de gobierno con una estructura colegial. Está organizada en base al principio igualitario, en cuanto a las funciones de sus miembros. Todo legislativo tiene, a su vez, una estructura policéntrica y está integrado conforme al principio representativo. La función sistémica de los parlamentos y congresos es la de intervenir en el proceso político decisorio (indispensablemente) con el pleno ejercicio de sus funciones las que, por otra parte, tiene carácter polivalente, pero especialmente a través de la función legislativa y de control. Su característica es que a lo largo de ese proceso, el legislativo está en condiciones de recorrerlo garantizando la correspondencia con la voluntad popular.

Por su parte, Sartori (1992) se focaliza en el rol funcional del parlamento y le da un sentido más activo y de transformación, y no sólo de representación. Asimismo, la parte de la definición en la que Orlandi se focaliza en la “función legislativa y de control” sería cuestionada por Sartori (1992: 213) en tanto la primera (la legislación) “se afirma en relación a una

idea del derecho que en el ínterin ha cambiado profundamente”, y la segunda (el control) ha sido desplazada “por una función que se denomina de distinta forma ‘gobernante’, o de ‘sentido’ o de ‘dirección’ política; de todos modos una función que debería ser directiva y propulsora, no sólo de control”.

Otro aporte sustancial lo encontramos en el trabajo de Cotta (1995) que previamente a dar una escueta pero aguda definición, enumera los atributos del legislativo: naturaleza asamblearia, carácter permanente, pluralismo interno, unión orgánica con los procesos de representación. A partir de ello define al parlamento como “asamblea representativa, permanente y pluralista”, donde “el atributo políticamente más representativo de la definición de los parlamentos es, de hecho, en realidad su carácter representativo” (Cotta 1995: 267).

Por su parte, Molinelli, Palanza y Sin entienden que el Congreso es “como toda asamblea (género al cual pertenece), un órgano colectivo deliberativo: tiene una composición plural y la deliberación es un valor particularmente tenido en cuenta en su actuación, en particular la deliberación pública” (1999:53). Insisten los autores que “estas dos características lo diferencian de los ejecutivos usuales (...) que son unipersonales y donde la deliberación —en particular pública— es un valor de relevancia mucho menor”. Esta insistencia en la deliberación se contrapone con la falta de su desarrollo en la obra citada, así como en los escritos de los demás autores mencionados.

Siendo parte sustancial de la definición del legislativo su carácter deliberativo, resulta necesario desarrollar este aspecto con una interpretación cualitativa para captar la esencia de este poder. De este modo, proponemos la siguiente definición del Congreso: el Congreso es un poder del Estado que se estructura de manera colegiada y representativa, tomando sus decisiones a través de la argumentación deliberativa enmarcada en la regla de la mayoría, para introducir en el sistema político los temas socialmente problematizados y transformarlos en una legislación positiva con carácter autoritativo.

### **III.b. De las funciones**

Muchos autores circunscriben las funciones del Congreso a la representación, la legitimación, la legislación y el control (Bagehot 2005, Orlandi 1998). Al analizar cada una de ellas, vemos que cobran su pleno sentido cuando se las reinterpreta a través de la dimensión deliberativa.

La representación, entendida como la que sustenta a las demás funciones, al actuar el legislativo como “intermediario” entre la sociedad y el gobierno, cobra pleno sentido con la deliberación, en tanto estas demandas ingresan al sistema político cuando se las manifiesta discursivamente; la legitimación, como “sostén del sistema político todo”, amplía aún más su importancia sistémica al sustentarse en la argumentación como naturaleza intrínseca de su constitución; la legislación, como función propia del legislativo, construye la separación de poderes, en tanto el Congreso sanciona leyes de carácter autoritativo mediante el proceso deliberativo; el control es ejercido en forma directa sobre el ejecutivo y cobra su pleno sentido en la interpe-lación argumentativa del Congreso sobre aquel poder.

Otros autores mencionados (Molinelli, Palanza y Sin 1999) incorporan funciones que a nuestro entender son funciones derivadas, entendiendo por estas las que no forman parte de la naturaleza constitutiva del Congreso, como el “reclutamiento y entrenamiento de la clase política”.

El Congreso por medio de la deliberación incorpora los temas de la esfera colectiva a la esfera política, entendiendo por esfera colectiva a los asuntos que, si bien están problematizados y socializados, aún no alcanzaron su politicidad: aquellos asuntos socialmente problematizados que han ingresado al sistema político para transformarse en imperativos autoritativos, esto es, como aquellos mandatos que se cumplen so pena de la amenaza de la fuerza legítima.

## **IV. Instituciones y argumentación**

### **IV.a. El institucionalismo**

El paradigma institucionalista ha dado un sinnúmero de explicaciones al funcionamiento de las instituciones en general y del Congreso en particular. Pese a esto, su poder explicativo necesita ser complementado por enfoques con elementos aportados por la teoría de la argumentación que permitan interpretar la función sustancial del parlamento.

El concepto de institución no ha sido unívoco a lo largo de las teorizaciones de la disciplina, como así tampoco del papel y las funciones de ellas (Bertranou 1995). Pese a esto, todas las definiciones se referencian a un “espacio” y hacen que el “actor” se “sitúe” adquiriendo legitimidad (Bogdanor



1991). A su vez, el carácter socio-político para nuestro estudio es la intencionalidad como propósito de la acción (Ridley 1975) que sustenta el proceso argumental.

Los primeros estudios sistemáticos de las instituciones desde el “viejo institucionalismo” comienzan en el último cuarto del siglo XIX hasta la década del cincuenta del siglo XX. Dichos estudios entendían que el foco de análisis era la democracia burguesa-liberal, en particular la de Europa y Estados Unidos (Macridis 1955), el objeto era “la estructura política formal-legal” (Rhodes 1997) y el método era descriptivo-inductivo, formal-legal e histórico-comparativo. A partir de mediados del siglo XX aparece un cambio en la percepción de lo político, y el enfoque se centraliza en analizar los comportamientos individuales.

Estas teorías enmarcadas en la llamada “revolución conductista” nacen en la década de los cincuenta y sesenta con una fuerte impronta de componentes psicológicos (Marsh y Stoker 1997) y se alejan del formalismo jurídico, histórico y puramente institucional, intentando acercar la disciplina al rigor científico positivista originado en el Círculo de Viena que publica su manifiesto “la visión científica del mundo” en el año 1929 (Kraft 1986). En cambio, para el nuevo institucionalismo, si bien está básicamente motivado en la observación y el análisis empírico de los fenómenos sociales (Dahl 1954, 1961), la conducta individual es considerada como eje de la estructuración social, pero se enmarca dentro de instituciones que limitan su accionar (Flanagan y Mundt 1993, Johnson 1975, March y Olsen 1993, Orlandi y Olivieri Alberti 1998). Este nuevo paradigma recupera el valor explicativo de las instituciones (Steinmo y Longstreth 1990) y las analiza como conjuntos de normas interrelacionadas que influyen en los roles de la sociedad (March y Olsen 1993).

Autores como Hall y Taylor (1996) analizan tres corrientes enmarcadas en el neo-institucionalismo: a) el institucionalismo histórico, b) el institucionalismo sociológico y c) el institucionalismo de elección racional. Otra clasificación es la que aporta Peters (1999): a) institucionalismo normativo, b) institucionalismo de elección racional, c) institucionalismo histórico, d) institucionalismo empírico, e) institucionalismo sociológico, f) institucionalismo de representación de intereses y g) institucionalismo internacional. Para ellos, las instituciones maximizan las capacidades para manejar el uso de la información en las decisiones (Kiser y Ostrom 1982) y los actores generan acuerdos previos para acotar el margen de incertidumbre y

la convivencia intersubjetiva (Peters 1999). Por su parte, Weingast (1996) sostiene que las instituciones restringen las acciones individuales, y Hall y Taylor (1996) muestran puntos que debilitan el planteo, como el exagerado voluntarismo y su carácter funcionalista, la falta de equilibrio sistémico y el desequilibrio estructural del poder, así como la debilidad del estudio de éste (Moe 2005).

Por una parte, para concluir preliminarmente, adherimos a la reflexión que una limitación del neoinstitucionalismo es no considerar los desequilibrios sociales aún con instituciones estables. Por otra parte, no “reconocer que el *conflicto* es un factor necesario e ineludiblemente constitutivo de los procesos políticos” (Acuña 2013: 49). Finalmente, que la argumentación es el centro del entendimiento de la esencia del Congreso como institución del sistema político. Por ello resulta necesario incorporar otros paradigmas que complementen este enfoque y coloquen el acento teórico y metodológico en el proceso deliberativo.

## **VI.b. El institucionalismo discursivo**

Un avance cualitativo en la explicación del funcionamiento de las instituciones lo aporta el institucionalismo discursivo que analiza cómo las ideas discursivamente estructuradas modifican y moldean las instituciones. Schmidt (2010, 2011, 2012) expresa claramente que el “institucionalismo discursivo es un marco analítico que se preocupa por los contenidos sustantivos de las ideas y los procesos interactivos del discurso y la argumentación política en un contexto institucional” (Schmidt 2012: 2). Estas “prácticas discursivas” le dan contenido a la acción colectiva que se cristaliza en la legislación, previas “luchas discursivas” por la apropiación de la palabra institucionalizada con carácter autoritativo.

Schmidt incorpora otro concepto: la “coalición discursiva”, entendido como un grupo de actores que comparten ideas durante un tiempo prolongado, lo que se traduce en intereses que intentan ingresar en el sistema político. Este paradigma está concentrado no solamente en el contenido de las ideas y los discursos, sino también “en los procesos interactivos de la argumentación discursiva” (Schmidt 2012: 19). Para Schmidt, el institucionalismo discursivo se sustenta en aquellas razones “que utilizan las ideas y discursos para explicar el cambio político (y la continuidad) en un

contexto institucional” (Schmidt 2010: 2). En ese sentido, se analizan las instituciones desde sus cambios endógenos, en vez de cambios exógenos dados por variables que no están en el seno de aquellas. Y son tres los elementos centrales en el entendimiento del cambio que plantea: a) el rol de las ideas, b) el poder de persuasión y c) la centralidad de la deliberación. La autora se ha preocupado en comprender cómo se estructura la argumentación, cómo determina este proceso todo el procedimiento legislativo y finalmente “cómo es el rol de las ideas en la constitución de la acción política, el poder de persuasión en el debate político (...) y (...) la centralidad de la deliberación para la legitimación democrática...” (Schmidt, 2010 2).

Otro autor que ha contribuido al debate de la deliberación es Jürg Steiner, quien enfoca algunos de sus trabajos directamente en el Congreso pero no logra superar, a nuestro entender, la idea de un debate donde se argumenta con una intencionalidad de convencimiento sobre el otro (Steiner 2012). De todos modos, el autor contribuye al fortalecimiento del concepto de la democracia deliberativa en tres aspectos: por un lado, el rol fundamental que le otorga a la deliberación en la democracia; por otro lado, la necesidad de la deliberación para el fortalecimiento del sistema político; y finalmente, la necesidad de conectar el nivel teórico con el nivel empírico en las investigaciones sobre la deliberación.

Como hemos analizado, el institucionalismo discursivo nos brinda un marco teórico-conceptual de relevancia para seguir construyendo una nueva mirada sobre el Congreso que complemente los enfoques hasta el momento utilizados, para alejarnos de la mínima posibilidad que se cumpla el presagio del “ocaso del legislativo” (Wheare 1981).

## **V. El método para captar el sentido argumental**

Para complementar el enfoque institucionalista mencionado precedentemente debemos generar una metodología capaz de conceptualizar los elementos argumentativos del Congreso a través de una metodología cualitativa, especialmente desde la observación, los estudios de los debates en las versiones taquigráficas y las entrevistas en profundidad. Esta argumentación parlamentaria se interpreta: a) al leer los diarios de sesiones, b) se amplía al observar la sesión del debate y c) se profundiza en las entrevistas cualitativas en profundidad a informantes clave.

Esta metodología para comprender la argumentación parlamentaria se enmarca en el debate entre lo cualitativo y lo cuantitativo que ha recorrido toda la disciplina de las ciencias sociales (Scribano 2008) y esta “ardua disputa” entre lo “cuali” y lo “cuanti”, al decir de Burke Johnson y Onwuegbuzie (2004), generó una dicotomía entre “puristas” de uno y otro sector. El salto superador se ha dado en la posibilidad de establecer métodos mixtos como un tercer paradigma de investigación. En este sentido, el método más adecuado para la captación del sentido argumental de los debates legislativos es la “entrevista cualitativa en profundidad” (Taylor y Bogdan 1996) como una técnica dentro de la investigación cualitativa aplicada al estudio de la argumentación parlamentaria.

Las entrevistas cualitativas funcionan como recolección de datos interpretados y cargados de sentido (Bagnoli 2009), y se definen como “la interacción verbal cara a cara constituida por preguntas y respuestas orientada a una temática u objetivos específicos” (Oxman 1998: 9). Enriqueciendo la propuesta de Oxman, es necesario considerar los aspectos no verbales de la entrevista, los que generan un significado compartido entre el entrevistado y el entrevistador (Onwuegbuzie et al. 2010). Para Taylor y Bogdan, citando a Benney y Hughes, la entrevista es la “herramienta de excavar” para obtener información de la realidad social a través de “relatos verbales” (Taylor y Bogdan 1996: 100).

A su vez, en toda entrevista como en los relatos e historias de vida, el “sujeto no recita su vida, sino que reflexiona sobre ella mientras la cuenta” (Bertaux 1980: 10) y “crea una estructura textual que establece un modo específico de interacción entre los participantes” (Oxman 1998: 32). Las entrevistas son “especialmente adecuadas” cuando los intereses de la investigación son claros y bien formulados, cuando no es posible acceder a las personas de otro modo, cuando hay limitaciones en el tiempo y cuando el investigador quiere clarificar la subjetividad de la experiencia del entrevistado (Taylor y Bogdan 1996: 104-105).

## **VI. La argumentación parlamentaria**

Hasta el momento la metodología del institucionalismo que estudia los diferentes aspectos del Congreso no puede ser utilizada en la interpretación del proceso de argumentación. Esto obliga a construir nuevas herra-

mientas conceptuales y metodológicas que permitan interpretar los seis procedimientos para arribar a una decisión legislativa:

1. La votación sin debate, donde los legisladores votan sin argumentar
2. La justificación del voto, cuando los diputados o senadores simplemente justifican un voto que ha sido resuelto en otro lugar
3. La negociación política, que sustenta los discursos en la estrategia de intercambios políticos
4. El consenso participativo, cuando los legisladores acuerdan con la mayor participación política posible
5. La argumentación parlamentaria deliberativa como óptimo normativo, que se consolida cuando los congresistas construyen un consenso decisional parlamentario a través de la argumentación deliberativa
6. Una posible combinación entre ellas durante diferentes momentos del debate o en distintos debates del período legislativo.

Al analizar estas estructuraciones decisionales se observa una tensión entre persuadir y argumentar como extremos lógicos del debate que se distinguen por el “tipo de utilización del saber proposicional. Bajo el primer aspecto es la manipulación instrumental, bajo el segundo es el entendimiento comunicativo” (Habermas 1981: 27). Como resultado de los estudios del lenguaje, el análisis del discurso y la argumentación, intentaremos elaborar una interpretación que reúna los principales elementos de cada una de ellos y acercarnos a una teoría de la argumentación parlamentaria.

Inicialmente, es necesario comprender que todo proceso comunicativo está sujeto y enmarcado por las reglas del lenguaje como estructurante del dominio político, en tanto “este lenguaje es el sustento de la legitimación social” (Habermas 1998). La tensión dialógica “justificación/argumentación” es la problematización central de toda la teoría que está en un proceso incipiente y que intentaremos profundizar, y se traduce en una ilusión de la representación: la sociedad visualiza desde lo cognitivo que está siendo representada en sus temas socialmente problematizados, cuando en realidad está legitimando desde la formalidad de la elección de origen y ejercicio del poder, una estructuración de intereses que provienen de otro espacio no deliberativo.

Muchos estudios sobre el discurso (Calsamiglia y Tusón 1999) serían de suma utilidad para ampliar el conocimiento de la estructuración de los debates legislativos, en tanto para Habermas “los discursos no gobiernan. Ellos generan un poder comunicativo que no pueden tomar el lugar de la administración pero pueden influir en ella” (Kellner 2002: 13). En estos estudios lo primero que observamos es la aparición de tres conceptos asociados: la idea de un pensamiento lógico, la noción de persuasión sobre el otro y un lugar de enunciación (Narvaja de Arnoux 2009).

Lo esencial en el análisis del discurso y la argumentación es “la forma en que se relacionan enunciativamente un modo de organización textual y un lugar social” (Navaja de Arnoux 2009: 16) donde cada uno de los parlamentarios está limitado por los condicionamientos propios de la estructura legislativa y los límites del reglamento en una “interdependencia constitutiva de enmarcación” (Fairclough y Wodak 2000). Siendo el lenguaje el “vehículo social de la razón y las emociones”, al decir de Saussure (Changeux 2010:203), y este lenguaje es “a la vez la capacidad humana de pensar” (De la Peza Cáceres 2010: 275), es en él donde se configura la argumentación parlamentaria. Finalmente, todo análisis del discurso opera de modo necesario en la interdisciplinariedad, en tanto los diferentes contenidos y enfoques lo ubican en el “paradigma de la complejidad” (Morin 1984).

En relación con el campo de estudio de la argumentación, esta ha sido estudiada dentro de la filosofía y el análisis del discurso en su intento por conocer las formas de expresión del pensamiento en su interrelación social. Su aplicación a los estudios propios del Congreso desde la ciencia política es una tarea incipiente en el mundo y en la Argentina, porque “estudiar los debates parlamentarios constituye un termómetro de la calidad democrática que se desarrolla en un determinado momento en un país” (Marafioti 2007: 12) y es este autor el primero en sistematizar e interpretar este tema de manera interdisciplinaria y aplicada. Para Marafioti toda argumentación tiene dos características: por un lado, siempre es una relación de interlocución entre dos o más participantes en la búsqueda de persuadir al otro; por otro lado, todo diálogo argumentativo se estructura un “marco social” y con “condiciones reglamentarias de interlocución”.

En todas las concepciones sobre la argumentación, permanece fija la idea de una centralidad: por qué y cómo se influyen los hombres unos a otros y qué mecanismos utilizan para llevar a cabo esa comunicación persuasiva. Por cierto, los temas referidos a la argumentación han llenado obras enteras desde

los sofistas a la fecha, entendiendo que la argumentación se nutre de tres disciplinas: la retórica, la dialéctica y la lógica (Arroyo y Matienzo 2011: 13). Estos tres elementos son de vital importancia para interpretar el debate parlamentario: la retórica, en tanto permite conocer el elemento persuasivo en toda discusión; la dialéctica, en tanto observa la estructuración comunicativa entre los sujetos parlamentarios; y la lógica, en tanto nos posibilita la interconexión entre las partes del discurso. En este sentido, debemos resaltar que en todas las concepciones del estudio de la argumentación se observa una idea de tensión e intento de imposición de opiniones, alejada de todo concepto dialógico de búsqueda de consenso a través de la argumentación.

Históricamente, los primeros intentos de entender y desarrollar estos mecanismos tuvieron lugar en la Grecia antigua, y los primeros en ubicarse en este nuevo contexto fueron los sofistas, que se presentaban como los detentadores del conocimiento y de la habilidad de trasmitirlo. Y es aquí, en esta incipiente etapa del desarrollo del conocimiento, donde se instala un eje que dividirá los estudios de la argumentación: por un lado, los exponentes de la erística, como el arte de manejar los conflictos a través de la dialéctica y la persuasión; por otro, las concepciones sobre la argumentación que buscan mecanismos de consenso a través del diálogo intersubjetivo.

Sócrates inicia un camino que, por la vía negativa de la dialéctica, incorpora la refutación intentando buscar las contradicciones en el argumento del otro. Para Platón este arte en manos de los sofistas tenía un carácter de manipulación de las opiniones. En tanto para Aristóteles, la retórica era parte esencial en la vida democrática, especialmente en la “argumentación jurídica y la argumentación en el ámbito legislativo” (Arroyo y Matienzo 2011: 13). Es sin duda el estagirita el que desarrolla en la antigüedad este conocimiento en plenitud en su variada obra *Poética*, *Retórica*, los *Tópicos*, los *Analíticos* y *Argumentos sofisticos*.

La Retórica muestra cómo cada discurso se inscribe en un marco social y especialmente público: el género judicial se enmarca en los tribunales, su razón de ser es juzgar y su tiempo es el pasado; el género deliberativo se instala en las asambleas, su propósito es tomar decisiones y su tiempo es el futuro; y el género epidíctico está constituido por aquellos lugares sociales comunes que conmemoran valores compartidos y su tiempo es el presente (Marafioti 2003). Salvo algunas excepciones, los estudios de la argumentación tendrán que esperar a Kant para incorporar elementos que den un valor agregado a la fundamentación de la disciplina, autor que incorpora su divi-

sión entre estética y lógica que a su vez, divide en analítica y dialéctica.

Sin embargo, la versión más profunda de la persuasión estará en manos de Arthur Schopenhauer, quién dejará un aporte importante en el estudio de la argumentación en tanto toda dialéctica es erística por naturaleza, y su arte y procedimiento se sustenta en la disputa de un conflicto independiente de la razón alejada de toda “verdad objetiva” y centrada en “cómo defender las afirmaciones propias y de cómo invalidar las posiciones del otro” (Marafioti 2003: 63). Para Schopenhauer todo interlocutor genera una propuesta afirmativa o tesis, y su oponente puede utilizar dos modos y dos vías para refutarla: a) respecto a los modos, Schopenhauer menciona: *ad rem* (en relación con la cosa), *ad hominem* (en relación con la persona) y *ad concessis* (en relación con el marco de concesiones hechas por el adversario); b) respecto a las vías, sostiene dos tipos de refutaciones: refutación directa (que ataca la tesis en sus fundamentos) y refutación indirecta (que ataca la tesis en sus consecuencias). Finalmente, el autor plantea las 38 estrategias posibles en un debate, que pueden trasladarse como estrategias de aplicación en la argumentación parlamentaria (Schopenhauer 2002).

Posteriormente, se presenta la argumentación contemporánea en la obra de los autores Chaim Perelman y Stephen Toulmin, quienes se contextualizan en la segunda posguerra, y para quienes la argumentación “es el mecanismo a partir del cual creemos en lo que se nos dice porque ha sido dicho y, sobre todo, por cómo se ha dicho” (Marafioti 2003: 91). Para reafirmar lo anterior, Plantin (1990) define la argumentación como “la operación por la cual un enunciador busca transformar por medios lingüísticos el sistema de creencias y de representaciones de su interlocutor” (Plantin 1990:146).

A su vez, la obra de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989) intenta modelizar los “mecanismos de prueba o persuasión en la filosofía, la publicidad, el derecho, la política, en el debate cotidiano y en las ciencias humanas en general” (Marafioti 2003: 70). Perelman y Olbrechts-Tyteca encuentran un especie de estado de naturaleza de los interlocutores que es el “malentendido” para arribar a un razonamiento justo, comprendiendo por esto no solamente lo que es conforme a la ley, sino lo que se puede justificar, es decir fundamentar. Marafioti destaca en el pensamiento de Perelman la relación entre argumentación e instituciones, dado que:

... toda argumentación modifica el estado de cosas. Por eso cada sociedad posee instituciones para debatir entre personas su-



puestamente competentes (sus cuerpos legislativos) y otras instituciones sólo se encargan de prevenir o ejecutar (sus cuerpos judiciales y ejecutivos). No todos pueden debatir cualquier cosa en donde sea y como sea (Marafioti 2003: 101).

Marafioti se concentra en el modelo de Toulmin (1958) donde la argumentación tiene un uso instrumental (cuando no es necesario justificar con un razonamiento) y se diferencia del uso argumentativo (en este caso, cuando es necesario sostener los razonamientos en argumentos o pruebas). A su vez, Freeley (1973) analiza cuatro tipos de argumentos: a) razonamiento por el ejemplo, b) razonamiento por analogía, c) razonamiento causal y d) razonamiento sónico; mientras que Kienpointer (1992), tres argumentaciones: a) argumentación que usa garantías, b) argumentación que establece garantías, c) esquemas de argumentación que no usan ni establecen garantías. Por su parte, Frans Van Eemeren et al. (2006) plantean la argumentación como una “discusión crítica que apunta a resolver una diferencia de opiniones” (Garssen en Marafioti 2007: 31) y clasifican los esquemas argumentativos en: a) argumentación sintomática, b) argumento basado en una relación de comparación, c) argumento a partir de analogía y d) argumento causal. Todos los conceptos anteriores servirán como sustento para analizar el corazón de la obra de Marafioti con el objeto de “precisar las características del discurso parlamentario y la relación que pueden establecerse con otras manifestaciones discursivas” (Marafioti 2007:93). El autor tiene muy presente toda la delimitación institucional y reglamentaria que impone “las condiciones para el otorgamiento de la palabra en las sesiones” (Marafioti 2007: 97), y la jerarquización que establece prioridades y tiempos para el debate.

A su vez, propone analizar el género “debate parlamentario” a partir de tres enfoques teóricos: a) la semiótica, que estudia los mecanismos y el funcionamiento social de los discursos, b) la pragmática, como aquella disciplina que analiza el “lenguaje en interacción” y c) la teoría de la argumentación, que se esfuerza por reconstruir los mecanismos de imposición de opiniones de unos sobre otros. Y en esta función de la argumentación es donde reside la debilidad original de todos los estudios: se busca siempre dónde está la tensión, el conflicto, la imposición y no hay opciones para ver los espacios de intersección comunicativa, entendidos como zonas de confluencia en búsqueda de consensos deliberativos para tomar decisiones colectivas institucionalizadas.

El autor inicia en la Argentina la fundamentación para caracterizar el discurso parlamentario y su “relación con otras manifestaciones discursivas” (Marafioti 2007: 93), y lo primero que analiza es la caída en “la figura del legislador” que:

... tenía un aura de respeto y reconocimiento social que se correspondía con la preparación profesional específica y la capacidad discursiva y oratoria, aspectos que en la actualidad se han visto ensombrecidos (Marafioti 2007: 94).

De esta manera, intenta demostrar cómo la actividad legislativa ha perdido prestigio social comparando con periodos históricos: en 1947 el debate sobre los derechos políticos de la mujer, en 1949 los debates por la reforma de la constitución y en los años 90 la oposición al menemismo. Y es importante destacar esta crítica porque hace al corazón de lo que entendemos como causas fundamentales del desmoronamiento institucional y argumentativo del Congreso. El autor entiende que el discurso parlamentario es un “campo híbrido” como subgénero del discurso político. A nuestro entender es un género propio del discurso político, en este caso el discurso político parlamentario.

Para Marafioti existen ciertos rasgos que caracterizan los discursos en todas sus manifestaciones: a) la credibilidad del orador que da confianza en lo que se dice, b) la posición de autoridad del orador, c) los procedimientos retóricos y las técnicas de argumentación, d) los tecnicismos como referencias que sustenten lo que se dice. Consideramos que en el caso de la argumentación parlamentaria, su rasgo principal es la intersubjetividad argumentativa decisional, entendida como la capacidad de los interlocutores de construir un consenso autoritativo.

Asimismo, en el Congreso se produce una “escenificación teatral” con características de ritualización que construye un lugar “situacional” por parte de los legisladores: desde el “izamiento de la bandera, el arribo del presidente, la lectura del orden del día”, etcétera. Cada legislador debe “situarse” para poder “ser” y “discurrir”, de tal modo que la institucionalidad ejerce una primera limitación al uso de la palabra, donde el discurso parlamentario tiene condimentos de lo político, pero también de lo jurídico, en tanto la lógica de creación de leyes imponen una matriz de creación legal. Esta fundamentación a su vez se enmarca en las tres categorías que toma de Verón (1987):

- El “prodestinatario”, como destinatario positivo que se identifica con el discurso, y en el caso del Congreso sería el miembro de una misma bancada, partido o coalición legislativa
- El “contradestinatario”, como destinatario negativo que está fuera de la identificación, y en este caso sería el adversario de otro bloque o que está fuera de la coalición legislativa
- El “paradestinatario”, como aquel al que van dirigidos los discursos para influenciarlo en su voluntad o aceptación, en este caso los ciudadanos- votantes.

Pero el núcleo duro de la tesis de Marafioti que compartimos y reformulamos es el que sostiene que:

...el debate parlamentario es una manifestación discursiva que surge a partir del reconocimiento de una temática que debe resolverse con la sanción de una norma jurídica y a partir del reconocimiento de puntos de vista divergentes (Marafioti 2007: 108).

Para esto, es necesario salir de la lógica binaria de aprobar o desaprobado una ley, de votar a favor o en contra, para construir espacios de intersección que permitan absorber los matices y gradualidades de una decisión que tendrá carácter imperativo para todos los ciudadanos y no solamente de los representados que han ganado la votación. Citando a Deborah Schiffrin (1987), Marafioti entiende que el discurso parlamentario no es “ni puramente monológico ni puramente dialógico”, y aquí proponemos que este tipo de discurso es claramente deliberativo, en tanto los interlocutores intentan llegar a una decisión compartida y participativa que genere autoritatividad.

## **VII. Los aportes de Habermas a la argumentación parlamentaria**

La obra de Habermas (1967, 1981, 1985, 1989, 1998, 2002, 2003, 2008, 2011) es de un aporte indiscutible en el entendimiento de diferenciar las acciones que sustentan una justificación de un voto de aquellas que

argumentan en función de una construcción dialógica en busca de un consenso deliberativo:

...a una acción orientada al éxito la llamamos estratégica cuando la consideramos bajo el aspecto de observancia de reglas de elección racional y evaluamos el grado de eficacia cosechado en el intento de influir sobre las decisiones de un oponente racional (...) a las acciones estratégicas voy a oponerles las acciones comunicativas. Hablo de acción comunicativa cuando las acciones de los actores participantes no quedan coordinadas a través de cálculos egocéntricos de intereses, sino a través del entendimiento (*Verständigung*). En la acción comunicativa los agentes no se orientan primeramente por o su propio éxito, sino por el entendimiento (...) cuando se logra un entendimiento, conduce entre los participantes a un acuerdo (...) el acuerdo descansa sobre una convicción común (Habermas 1989: 384-385).

De esta manera, un Congreso pasa de un mero soporte aprobatorio del cartel ejecutivo-legislativo a un espacio compartido de decisiones colectivas argumentales en tanto “la argumentación puede entenderse como una continuación con otros medios, ahora de tipo reflexivo, de la acción orientada al entendimiento” (Habermas 1981: 44). Vemos claramente el aporte habermasiano, donde a una retórica de persuasión sobre un “enemigo” que hay que derrotar, se le contrapone un “sujeto dialogante” que intersubjetivamente busca un entendimiento de verdad orientado hacia un consenso. La característica central de estas acciones, que serían nuestro sustento normativo del Congreso, es que se coordinan “mediante el acuerdo” (Bolton 2005) y no por la imposición de unos por sobre otros:

...en la acción comunicativa los actores en sociedad buscan alcanzar un entendimiento común y coordinar las acciones a través de argumentos razonados, consensos y cooperación más que a través de acciones estratégicas que persiguen estrictamente sus propios objetivos (Bolton 2005:1).

Y para comprender la validez de estas normas, la clave está en el proceso que las produce como procedimiento racional y comunicativo:

...válidas son aquellas normas (y sólo aquellas normas) a las que todos los que puedan verse afectados por ellas pudiesen prestar su asentimiento como participantes en discursos racionales (Habermas 1998: 172).

Este concepto refuerza la importancia central del Congreso como espacio institucional, donde ese “asentimiento” de cara a los representados fundamenta el carácter colectivo de las decisiones. El legislativo hace posible el traspaso de los temas socialmente problematizados al sistema político por medio de la argumentación y sustenta la legitimidad del sistema político en su totalidad.

¿Cómo pensar esta validez en normas que no tuvieron debate y que se resolvieron incluso fuera del Parlamento?; ¿cómo considerarlas cuando fueron producto de una negociación ajena a toda publicidad y solamente el Congreso formalizó su estado parlamentario y las sancionó? A diferencia de otros tipos de argumentación, la argumentación parlamentaria se caracteriza por su estructuración cuadrangular, donde aparecen un orador (el legislador), un destinatario parlamentario (los demás legisladores), un mediador de la palabra (el presidente del cuerpo) y un destinatario social (la opinión pública mediatizada por el complejo comunicativo).

## **VIII. Mediatización versus argumentación**

Un fenómeno de suma importancia en la interpretación del Congreso es la centralidad de los medios de comunicación y su interrelación con el escenario argumental, que sumada a las redes sociales, imponen una manera estructurante de enviar y recibir los mensajes desde el sistema político a la opinión pública y viceversa.

Vallés (2000) entiende que hay un entrecruzamiento entre la lógica económica y su relación con las nuevas formas de comunicación de la política, en tanto que “lo que los medios venden no sólo es información convertida en mercancía, sino —sobre todo— publicidad” (Vallés 2000: 261). El autor expresa que el mensaje político tiene que ser conciso, breve y directo a la sensibilidad, y que toda pretensión de argumentación se diluye en un formato abreviado que requiere de un esquema vinculado al marketing, donde prevalece la idea de mensaje-discurso reducido al envase-producto político. Se instala la concepción de que lo que no ha sido “pensable” no ha existido

como tal, y la sustancialidad de la política se traslada de la esfera “pública” a la esfera de la “publicidad”, donde todo intento de argumentación consensual que busque “zonas de coincidencia” es reemplazado por la necesidad de generar conflictos “entre buenos y malos” que produzcan una seducción al espectador. La política se hace efímera, artísticamente artificial, en formato de producto vendible y perecedero, y necesita de una creación constante de nuevas imágenes y microrrelatos, donde los argumentos se diluyen en el mar de las imágenes que necesitan de una constante reproducción.

La política se vacía de contenidos y “el declive de los parlamentos ha ido convirtiendo a los medios de comunicación en el escenario fundamental de la controversia política” (Vallés 2000: 367). Sartori es aún más contundente en su planteo, entendiendo que “la palabra está destronada por la imagen” (Sartori 1998: 11) y que se está formando un “pospensamiento” como la paulatina alternativa de los medios por sobre lo escrito y discursivo. El poder de la imagen genera una nueva legitimidad teledirigida donde “lo verdadero” es lo que se ve, lo que está siendo televisado, por oposición a la legitimidad argumentativa institucional que elabora racional y discursivamente los temas socialmente problematizados.

La representación de estas problematizaciones es expresada en las encuestas que dicen lo que “la gente” piensa y necesita, sin ninguna elaboración más que la lectura “empírica” de esos datos que “son la realidad”. A esta situación Sartori la denomina “el gobierno de los sondeos” (Sartori 1998: 73). A la imagen cruda que es vivida como lo real, se le ha quitado el texto y el contexto, y aparece allí sin un marco explicativo y un relato discursivo que le otorgue identidad y entidad explicativa. Lo que se ve “es” la realidad, sin necesidad de buscar la interpretación que enmarque su génesis, sus motivos, sus causas y su sentido.

La democracia de la imagen muestra personas que se adaptan a criterios del marketing político, pues es necesario vender candidatos en vez de programas de gobierno, lo cual disminuye, desde esta lógica, la necesidad explicativa argumentada, y los contenidos ideológicos y propositivos. Para Bourdieu, aún más, la consolidación de la televisión no tan sólo “pone en muy serio peligro las diferentes esferas de la producción cultural (...) sino también la vida política y la democracia” (Bourdieu 1996: 8):

...el acceso a la televisión tiene como contrapartida una formidable censura, una pérdida de autonomía que está ligada, en-

tre otras cosas, a que el tema es impuesto, a que las condiciones de la comunicación son impuestas y sobre todo, a que la limitación del tiempo impone tantas cortapisas que resulta poco probable que pueda decirse algo (Bourdieu 1996: 19).

La nueva realidad televisiva crea lo que el autor llama “el efecto de realidad”, donde lo que pasa por la pantalla es la realidad misma sin interpretación razonada y discursiva, provocando:

...una forma perversa de democracia directa que hace desaparecer la distancia respecto a la urgencia, a la presión de las pasiones colectivas, no necesariamente democráticas, que normalmente está garantizada por la lógica relativamente autónoma del campo político (Bourdieu 1996: 92).

Los medios se han transformado en un actor central de las sociedades modernas, encontrando su propia autonomía y legitimación frente al sistema de representación y actuando como un contrapoder de importancia en la democracia. El desafío que se presenta es cómo interpretar el funcionamiento del Congreso con esta nueva dinámica de transmisión mediática entre la sociedad y el sistema político, la que coloca nuevas garantías de transparencia, pero también nuevos condicionamientos y limitaciones.

## **IX. Conclusiones y perspectivas**

En este trabajo hemos iniciado un camino de investigación tendiente a cubrir un área de vacancia académica en la ciencia política: la argumentación parlamentaria en el Congreso de la Nación. A tal fin hemos realizado un recorrido teórico y metodológico que nos permitió reunir elementos para iniciar un camino conceptual en lo que hemos denominado una teoría de la argumentación parlamentaria. Esta teoría se entiende como el desarrollo de un planteo teórico que permita comprender la esencia del Congreso como un proceso argumental legislativo para la toma de decisiones autoritativas de los temas socialmente problematizados.

En los estudios relevados se observó el casi unánime enfoque institucionalista y los métodos cuantitativos, confirmando que esta teoría y

metodología ha explicado un sinnúmero de temas y problematizaciones sobre el Congreso, pero para abordar nuestro tema central se necesita de otro andamiaje conceptual y metodológico.

Las limitaciones de los estudios del Congreso son puestas de manifiesto y pueden resumirse en:

- La argumentación no está dentro de sus cuerpos teóricos como marco interpretativo del funcionamiento de las instituciones legislativas, siendo esta la función central del Congreso
- La imposibilidad de captar el sentido político argumental del funcionamiento institucional del Congreso, hace necesario una construcción teórico-metodológica complementaria a partir de los estudios de la argumentación
- La descripción estadística cuantitativa diluye las posibilidades de establecer una interpretación normativa del legislativo, que tenga un carácter propositivo en el mejoramiento de su funcionamiento.

De la observación, la lectura de las versiones taquigráficas de los debates y las entrevistas cualitativas, surgen las siguientes hipótesis sobre el Congreso:

- Las decisiones son tomadas previamente a la deliberación en un grupo muy reducido que hemos denominado el cartel ejecutivo-legislativo
- El concepto de representación clásico se diluye en tanto las decisiones tomadas en el marco del cartel, no responden necesariamente a la composición plural de las cámaras
- El proceso de deliberación está enmarcado en una matriz decisional que se acerca a modelos retóricos de imposición alejados de búsquedas de consensos deliberativos.

El desarrollo teórico del trabajo siguió la fundamentación que resumimos a continuación. En principio, nos concentramos en los temas en los que la ciencia política se ha abocado en relación con el Congreso desde el paradigma institucionalista y expusimos cómo estos pueden ser enriquecidos por los estudios de la argumentación. Luego analizamos los principales trabajos sobre la relación ejecutivo-legislativo como un vínculo que, pese a



todos los adjetivos aplicados al Congreso y teorizados hasta este momento —limitado, obstruccionista, constructivista, proactivo, reactivo, recalcitrante, subordinado, negociador, etc.—, ninguno escapa a la dinámica de la interrelación e interdependencia entre ambos.

Al concepto de dominio legislativo presidencial (tasa de éxito legislativo más participación legislativa) que logra explicar la dinámica del cartel, lo hemos complementado con el dominio argumentativo parlamentario: la capacidad del Congreso de desarrollar un capital argumental para contraponerse al ejecutivo. Observamos que la sola mirada institucionalista como relevamiento empírico no da cuenta de la intencionalidad política y estratégicas no manifestadas, y que esta sólo se puede interpretar mediante la observación y a través de las entrevistas cualitativas en profundidad a informantes clave.

A su vez, la deliberación está abocada a los temas locales de los legisladores, lo que deja al presidente el dominio de los temas nacionales e internacionales, desvirtuando de este modo las funciones y obligaciones constitucionales de diputados y senadores, y generando una interdependencia asimétrica entre ambos poderes.

Luego de analizar las definiciones y funciones del Congreso que teorizan muchos de los autores, hemos propuesto una definición propia basada en la argumentación. En relación con las funciones, con respecto a las cuales, en general, hay un acuerdo casi unánime en describirlas (legislativa, representativa, legitimadora y de control), consideramos que su función central y sustantiva es la deliberación de los temas socialmente problematizados para transformarlos en políticamente autoritativos.

Al analizar el estudio de los enfoques institucionalistas, el conductismo y la posterior teoría del neoinstitucionalismo, consideramos que ellos pueden ser enriquecidos con otros enfoques como el institucionalismo discursivo y la teoría de la democracia deliberativa que permiten enriquecer la interpretación de la argumentación. A su vez, la metodología cualitativa encuentra en el proceso de la observación, el soporte inductivo para inferir preguntas que movilizan hipótesis en su primera etapa y posteriormente, con los razonamientos y teorizaciones interpretativas, pueden confrontar y validar los hallazgos encontrados. Por otra parte, las entrevistas cualitativas en profundidad confirman muchos de los elementos de la observación y del análisis de las versiones taquigráficas de la deliberación legislativa.

Llegados a este lugar escritural, nos hemos sumergido en los estudios del lenguaje y del discurso, analizando su relación con el proceso de

estructuración de lo social en búsqueda de la legitimación por la apropiación de los recursos y valores que generan autoritatividad. Más en profundidad, fue el estudio de la argumentación haciendo un recorrido por las corrientes más importantes que influyeron en el pensamiento filosófico hasta llegar a la concepción habermasiana del proceso deliberativo. Finalmente, analizamos el rol de los medios de comunicación en la lógica de la construcción argumental de la agenda política.

Por todo lo antedicho, hemos mostrado cómo los estudios del legislativo en Argentina han tenido una mirada realista, descriptiva y estadística que ha dejado de lado la función deliberativa del Congreso. Se presenta ahora el desafío de continuar en la búsqueda multidisciplinaria de horizontes de investigación que puedan confluir y enriquecer los estudios del Congreso en perspectiva deliberativa y argumental. Para este nuevo enfoque se propone contemplar aspectos no considerados hasta el momento:

- La propuesta de teorías no aplicadas como la democracia deliberativa y el institucionalismo discursivo
- La aplicación de una metodología cualitativa en la búsqueda del sentido que los legisladores les dan a sus decisiones y discursos
- La consideración de que la observación de los debates es central para comprender el clima intersubjetivo de este espacio político por excelencia en el uso de la palabra deliberativa
- La incorporación de los estudios del discurso y la argumentación aplicados a los debates parlamentarios para enriquecer la interpretación de la función central del Congreso
- La priorización de la entrevista cualitativa a informantes clave como un instrumento metodológico válido de captación de sentido.

Proponemos, así, una agenda de investigación legislativa con la siguiente perspectiva teórica:

- Concentrarse en realizar nuevas preguntas en clave cualitativa
- Preocuparse por observar cómo la decadencia de la argumentación se relaciona directamente con la decadencia de la calidad de la democracia y cómo esto afecta la calidad de vida de los ciudadanos

- Destacar que el fortalecimiento del Congreso es el fortalecimiento del sistema político todo y el aseguramiento de la estabilidad política
- Comprender que el Congreso puede ser el instrumento institucional para lograr aquello que es una deuda de la democracia moderna: el acceso participativo a las decisiones y la distribución de la riqueza
- Lograr un espacio de intersección entre la academia y la política para encontrar un mejoramiento de la calidad de la argumentación y de esta forma de la representación política como pilar del sistema democrático.

Este es un primer acercamiento que intenta contribuir a dar los primeros pasos en la construcción de esta agenda. El lector será el único que evaluará la validez de este esfuerzo.

## Bibliografía

- Acuña, C. (comp.) (2013) *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, estado y actores en la política argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Alcántara Sáez, M. (1995) "El estudio de las elites parlamentarias en América Latina", en *Revista Ingurua: Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, Sevilla, N° 13.
- Alcántara Sáez, M. y F. Freidenberg (1997) "Elites parlamentarias e integración subregional en América Latina", en *América Latina Hoy*, N° 17.
- Alcántara Sáez, M., M. García Montero y F. Sánchez López (2005) *El poder legislativo en América Latina a través de sus normas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Alcántara Sáez, M., M. García Montero, y F. Sánchez López (2006) "Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del poder legislativo en América Latina", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 68, N° 3, julio-septiembre.
- Alcántara Sáez, M. y I. Llamazares (1997) "El análisis de los diputados latinoamericanos en el contexto de los estudios sobre la clase política", en *América Latina Hoy*, N° 16, agosto.
- Alemán, E. (2006) "Policy Gatekeepers in Latin American Legislatures", en *Latin American Politics and Society*, Vol. 48, N° 3.
- Alemán, E. y E. Calvo (2008) "Analyzing Legislative Success in Latin America: The Case of Democratic Argentina", en O'Donnell, G., J. Tulchin y A. Varas (eds.) *New*

- Voices in the Study of Democracy*, Washington D.C., Woodrow Wilson International Center for Scholars.
- Alemán, E. y E. Calvo (2010)** “Unified Government, Bill Approval, and the Legislative Weight of the President”, en *Comparative Political Studies*, Vol. 43, N° 4.
- Alles, S. (2008)** “Efectos de sistema electoral sobre la representación de la mujer. Argumentos y evidencia a partir del caso Argentino”, en *Revista SAAP*, Vol. 3, N° 2.
- Alonso, G. (1998)** “Democracia y reformas: las tensiones entre decretismo y deliberación. El caso de la reforma previsional Argentina”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 38, N° 150, julio-septiembre.
- Archenti, N. (2000)** “Representación, ley de cuotas y sistemas electorales”, en *POSTData*, N° 6, julio.
- Archenti, N. (2011)** “La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región”, en *Serie Mujer y Desarrollo*, N° 108.
- Archenti, N. y N. Johnson (2006)** “Engendering the Legislative Agenda with and without the Quota. A Comparative Study of Argentina and Uruguay”, en *Sociología, Problemas e Prácticas*, N° 52.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2006)** “Cuotas de género y listas abiertas en América Latina”, paper presentado al III Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Alacip, Campinas.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2007a)** “Partidos políticos, elecciones y género. Análisis de las listas partidarias en cinco distritos subnacionales argentinos”, paper presentado en LASA, Río de Janeiro.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2007b)** “Cuotas de género y tipo de lista en América Latina”, en *Revista Opinião Pública*, UNICAMP, Vol. 13, N° 1.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2007c)** “Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina” en *Iberoamericana*, Vol. 7, N° 27, septiembre.
- Archenti, N. y M. I. Tula (eds.) (2008a)** *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Buenos Aires, Heliasta.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2008b)** “Partidos políticos y leyes de cuotas de género. Una relación tirante”, en *Diálogo e intercambio entre partidos políticos y sociedad civil en el Mercosur*, Río de Janeiro, Fundación Konrad Adenauer.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2010)** “(Des) Igualdad de género en las listas partidarias”, en Ansaldo, W., P. Funes y S. Villavicencio (comps.) *Bicentenario, otros relatos*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2012)** “Candidate Selection as a Political Barrier for Gender Quotas. The Argentine Example at Subnational Level”, en Crocker, A. (ed.) *Gender Quota Laws in Latin America: Policy Innovation, Regional Diffusion, and the End of a Wave?*, Nueva York, Peter Lang Publishing.

- Arroyo, G. y T. Matienzo (coord.) (2011) *Pensar, decir, argumentar. Lógica y argumentación desde diferentes perspectivas disciplinares*, Buenos Aires, Prometeo.
- Bagnoli, A. (2009) "Beyond the Standard Interview: the Use of Graphic Elicitation and Arts-based Methods", en *Qualitative Research*, Vol. 9, N° 5.
- Barón, M. (2002) *El congreso en el tiempo. Su composición en los períodos 2000-2001 y 2002-2003*, Buenos Aires, CIPPEC.
- Barón, M. (2003a) *Formación y sanción de leyes en el poder legislativo*, Buenos Aires, CIPPEC.
- Barón, M. (ed.) (2003b) *El poder legislativo nacional*, Buenos Aires, CIPPEC.
- Barón, M. (dir.) (2004) *Directorio Legislativo. Quiénes son nuestros legisladores y cómo nos representan*, Buenos Aires, CIPPEC.
- Barón, M. (2006) Congreso de la Nación Argentina 2006-2007, *Directorio Legislativo. Quiénes son nuestros legisladores y cómo nos representan*, Buenos Aires, CIPPEC.
- Bagehot, W. (2005) *La Constitución inglesa*, México D.F., UNAM.
- Béjar, L. (2006) "La representación parlamentaria en América Latina. Las comisiones permanentes y los partidos en el Congreso", en *América Latina Hoy*, N° 47, diciembre.
- Bertino, M. P. (2012) "Los estudios legislativos y la cuestión bicameral", en *POSTData*, Vol. 17, N° 1, abril.
- Bertranou, J. (1995) "Estructurando la política. El papel de las instituciones", en *Revista Mexicana de Sociología*, N° 1, enero-marzo.
- Bogdanor, V. (ed.) (1991) *Enciclopedia de las instituciones políticas*, Madrid, Alianza.
- Bolton, R. (2005) "Habermas's Theory of Communicative Action and the Theory of Social Capital", paper presentado en Association of American Geographers, Denver, abril.
- Bonvecchi, A. y A. M. Mustapic (2011) "El secreto eficiente del presidencialismo argentino", en Alcántara Sáez, M. y M. García Montero (eds.) *Algo más que presidentes: el papel del poder legislativo en América Latina*, Zaragoza, Fundación Manuel Giménez Abad.
- Bonvecchi, A. y A. Schijman (2005) "Organización y funcionamiento del Congreso argentino: Hacia una agenda de investigación", en VII Congreso Nacional de Ciencia Política SAAP, 15 al 18 de noviembre.
- Bonvecchi, A. y J. Zelaznik (2009) "When Ayes Sound like Nays? Measuring Legislative Input on Presidential Agendas (Argentina, 1999-2007)", paper presentado en el 21° World Congress of Political Science, Santiago, 12 al 16 de julio.
- Borner, J., M. Caminotti, J. Marx y A. Rodríguez Gustá (2009) *Ideas, presencia y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina*, Buenos Aires, PNUD-Prometeo.
- Bourdieu, P. (1996) *Sobre la televisión*, Barcelona, Anagrama.

- Burdman, J. (2010)** “Alfas, ranas y testimoniales: la cultura política de las elecciones argentinas de medio término en Argentina”, en *POSTData*, Vol. 15, N° 1, abril.
- Burke Johnson, R. y A. J. Onwuegbuzie (2004)** “Mixed Methods Research: A Research Paradigm Whose Time Has Come”, en *Educational Researcher*, Vol. 33, N° 7, octubre.
- Cabrera, E. (2001)** “La cuestión de la proporcionalidad y las elecciones legislativas en la República Argentina”, en Calvo E. y J. M. Abal Medina (h) (eds.) *El federalismo electoral argentino*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Calvo, E. (2005)** “Argentina, elecciones legislativas 2005: consolidación institucional del kirchnerismo y territorialización del voto”, en *Revista de Ciencia Política*, Vol. 25, N° 2.
- Calvo, E. (2007a)** “Apuntes para entender la actividad legislativa en el Congreso de la Nación Argentina”, en Emiliozzi, S., M. Pecheny y M. Unzué (eds.) *La dinámica de la democracia: representación, instituciones y ciudadanía en Argentina*, Buenos Aires, Prometeo.
- Calvo, E. (2007b)** “The Responsive Legislature: Public Opinion and Law Making in a Highly Disciplined Legislature”, en *British Journal of Political Science*, N° 37.
- Calvo, E. (2008)** “Nuevos estudios sobre el Poder Legislativo”, en Abal Medina, J. M. et al. (eds.) *Investigaciones actuales sobre Estado, instituciones políticas y sociedad*, Buenos Aires, INAP.
- Calvo, E. (2013)** “El Congreso de la democracia: mayorías y consensos”, en *Revista SAAP*, Vol. 7, N° 2, noviembre.
- Calvo, E. y A. Tow (2009)** “Cajoneando el debate: El papel de los presidentes de las comisiones en la productividad del Congreso Argentino”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 49, N° 195.
- Caminotti, M. (2009)** *En el nombre de la democracia. La invención del cupo femenino y la difusión de cuotas electorales en la Argentina*, Tesis doctoral Buenos Aires, Escuela de Política y Gobierno, UNSAM.
- Caminotti, M. (2013)** “La representación política de las mujeres en el período democrático”, en *Revista SAAP*, Vol. 7 N° 2, noviembre.
- Calsamiglia, H. y A. Tusón (1999)** *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*, Barcelona, Ariel.
- Changeux, J. (2010)** *Sobre lo verdadero, lo bello y el bien. Un nuevo enfoque neuronal*, Madrid, Katz.
- Cheibub, J. y F. Limongi (2010)** “From Conflict to Coordination: Perspectives on the Study of Executive-Legislative Relations”, en *Revista Ibero-Americana de Estudios Legislativos*, Vol. 1, N° 1.

- Close, D. (1995)** “Consolidating Democracy in Latin America: What Roles for Legislatures?”, en Close, D. (ed.) *Legislatures and the New Democracies in Latin America*, Boulder, Lynne Rienner Publisher.
- Cotta, M. (1995)** “Parlamentos y representación”, en Pasquino, G. et al. (eds.) *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza.
- Cox, G. y M. McCubbins (1993)** *Legislative Leviathan: Party Government in the White House*, Berkeley, University of California Press.
- Cox, G. y M. McCubbins (2005)** *Setting the Agenda. Responsible Party Government in the U.S. House of Representatives*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Cox, G. y S. Morgenstern (2001)** “Legislaturas reactivas y presidentes proactivos en América Latina”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 41, N° 163, octubre-diciembre.
- Cox, G. y S. Morgenstern (2002)** “Epilogue: Latin America’s Reactive Assemblies and Proactive Presidents”, en Morgenstern, S. y B. Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Dahl, R. (1954)** “El método conductista en la ciencia política (epitafio para un monumento erigido a una protesta con éxito)”, en *Revista de Estudios Políticos*, N° 134, marzo-abril.
- Dahl, R. (1961)** “The Behavioral Approach in Political Science: Epitaph for a Monument to a Successful Protest”, en *American Political Science Review*, Vol. 55, N° 4.
- De La Peza Cáceres, M. (2010)** “Investigación cualitativa y análisis del discurso”, en Mejía Montes de Oca, P., J. Juárez Núñez y S. Comboni Salinas (coords.) *El arte de investigar*, México D. F. UAM.
- De Riz, L. (1986)** “Dilemas del Parlamento actual”, en De Riz L. et al., *El Parlamento Hoy*, Buenos Aires, CEDES.
- De Riz, L. (1994)** *Radicales y peronistas: El Congreso Nacional entre 1983 y 1989*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- De Riz, L. y E. Feldman (1990)** *Guía del parlamento argentino. Poder legislativo: conformación, naturaleza y funciones*, Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert.
- Eaton, K. (2001)** “The Logic of Congressional Delegation: Explaining Argentine Economic Reform”, en *Latin American Research Review*, Vol. 36, N° 2.
- Etchemendy, S. y V. Palermo (1998)** “Conflicto y concertación. Gobierno, congreso y organizaciones de interés en la reforma laboral del primer gobierno de Menem (1989-1995)”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 37, N° 148.
- Fairclough, N. y R. Wodak (2000)** “Análisis crítico del discurso”, en van Dijk, T. (comp.) *El discurso como interacción social*, Barcelona, Gedisa.
- Ferraro, A. (2006)** “Parlamento y gobierno en sistemas presidencialistas. Contribución al análisis del control parlamentario de la burocracia en América Latina”, en Llanos,

- M. y A. M. Mustapic (comps.) *El control parlamentario en Alemania, Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Homo Sapiens y Konrad Adenauer Stiftung.
- Ferreira Rubio, D. y M. Goretti (1995)** “Gobernar la emergencia. Uso y abuso de los decretos de necesidad y urgencia (1989-1993)”, en *Ágora. Cuadernos de Estudios Políticos*, N° 3.
- Ferreira Rubio, D. y M. Goretti (1998)** “When the President Governs Alone: The Decretazo in Argentina, 1989-93”, en Carey, J. y M. Shugart (eds.) *Executive Decree Authority*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Flanagan, S. y R. Mundt (1993)** “Crisis, elección y cambio”, en *Zona Abierta*, N° 63/64.
- Franceschet, S. y J. Piscopo (2008)** “Gender Quotas and Women’s Substantive Representation: Lessons from Argentina”, en *Politics and Gender*, Vol. 4, N° 3.
- Freeley, A. (1973)** *Argumentation and Debate: Critical Thinking for Reasoned Decision Making*, Belmont, Wadsworth.
- Fuchs, R. y D. Nolte (2006)** “Los pedidos de información escritos y orales como instrumentos de control parlamentario: Argentina y Alemania desde una perspectiva comparada”, en Llanos, M. y A. M. Mustapic, *El control parlamentario en Alemania, Argentina y Brasil*, Rosario, Homo Sapiens.
- García Montero, M. (2004)** “El procedimiento legislativo en América latina”, en *América Latina Hoy*, N° 38.
- García Montero, M. (2007)** “La actividad legislativa en América Latina: sobre el papel reactivo y proactivo de presidentes y parlamentos”, en *Lateinamerika Analysen*, Vol. 17 N° 2.
- García Montero, M. y M. Alcántara Sáez (2011)** “El procedimiento legislativo y el dominio legislativo presidencial en América Latina”, en Alcántara Sáez, M. y M. García Montero (eds.) *Algo más que presidentes: el papel del Poder Legislativo en América Latina*, Zaragoza, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico.
- Goretti, M. y M. Panosyan (1986a)** “Las comisiones por dentro”, en De Riz, L. et al. (eds.) *El Parlamento hoy*, Buenos Aires, CEDES.
- Goretti, M. y M. Panosyan (1986b)** “La eficacia del ‘ausentismo activo’ en las comisiones parlamentarias”, en De Riz, L. et al. (eds.) *El Parlamento hoy*, Buenos Aires, CEDES.
- Habermas, J. (1967)** *La lógica de las ciencias sociales*, Madrid, Tecnos.
- Habermas, J. (1981)** *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Editora Nacional, Tomos I y II.
- Habermas, J. (1985)** *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Planeta.
- Habermas, J. (1989)** *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra.



- Habermas, J. (1998)** *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2002)** *Verdad y justificación*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2003)** *La ética del discurso y la cuestión de la verdad*, Barcelona, Paidós.
- Habermas, J. (2008)** *El discurso filosófico de la modernidad*, Madrid, Taurus.
- Habermas, J. (2011)** *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, Gustavo Gili.
- Hall, P. A. y R. Taylor (1996)** “Political Science and the Three New Institutionalisms”, en *Political Studies*, N° XLIV.
- Hasting, A. C. (1962)** *A Reformulation of the Modes of Reasoning in Argumentation*, Evanston, Northwestern University Press.
- Johnson, N. (1975)** “The Place of Institutions in the Study of Politics”, en *Political Studies*, Vol. XXXIII, N° 2-3.
- Jones, M. (1997a)** “Cupos de género, leyes electorales y elección de legisladoras en las Américas”, en *Revista Argentina de Ciencia Política*, N° 1.
- Jones, M. (1997b)** “Federalism and the Number of Parties in Argentine Congressional Elections”, en *The Journal of Politics*, Vol. 59, N° 2.
- Jones, M. (2001b)** “Political Institutions and Public Policy in Argentina: An Overview of the Formation and Execution of the National Budget”, en Haggard, S. y M. McCubbins (eds.) *Presidents, Parliaments, and Policy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Jones, M. (2002)** “Explaining the High Level of Party Discipline in the Argentine Congress”, en Morgenstern S. y B. Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Jones, M. (2008)** “The Recruitment and Selection of Legislative Candidates in Argentina”, en Siavelis P. y S. Morgenstern (eds.) *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*, University Park, The Pennsylvania State University Press.
- Jones, M. (2009)** “Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women. Evidence from the Latin American Vanguard”, en *Comparative Political Studies*, Vol. 42, N° 1.
- Jones, M. (2011)** “Carreras políticas y disciplina partidaria en la Cámara de Diputados Argentina”, en *POSTData*, N° 7.
- Jones, M. y W. Hwang (2005)** “Party Government in Presidential Democracies: Extending Cartel Theory beyond the US Congress”, en *American Journal of Political Science*, Vol. 49, N° 2.

- Jones, M., W. Hwang y J. Micozzi (2009)** “Government and Opposition in the Argentine Congress, 1989-2007: Understanding Inter-Party Dynamics through Roll Call Vote Analysis”, en *Journal of Politics in Latin America*, Vol. 1, N° 1.
- Jones, M. y J. P. Micozzi (2012)** “Control, concertación, crisis y cambio. Cuatro C para dos K en el Congreso Nacional”, en Malamud, A. y M. De Luca (coords.) *La política en tiempos de los Kirchner*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Kellner, D. (2002)** “Habermas: the Public Sphere, and Democracy: A Critical Intervention”, en Hahn L. (ed.) *Perspectives on Habermas*, Chicago, Open Court Press.
- Kienpointer, M. (1992)** *Alltagslogik. Struktur und Funktion von Argumentationsmustern*, Stuttgart, FrommannHolzboog.
- Kiser, L. y E. Ostrom (1982)** “The Three Worlds of Action: A Metatheoretical Synthesis of Institutional Approaches”, en Ostrom E. (ed.) *Strategies of Political Inquiry*, California, Sage.
- Kraft, V. (1986)** *El círculo de Viena*, Madrid, Taurus.
- Llanos, M. (1998)** “El presidente, el congreso y la política de privatizaciones en la Argentina (1989-1997)”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 38, N° 151, octubre-diciembre.
- Llanos, M. (2002)** *Privatization and Democracy in Argentina. An Analysis of President-Congress Relation*, Londres, Palgrave.
- Llanos, M. (2003)** “El bicameralismo en América Latina”, en *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Buenos Aires, Fundación Konrad Adenauer.
- Llanos, M. y A. Mustapic (comps.) (2006)** *El control parlamentario en Alemania, Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Homo Sapiens y Konrad Adenauer Stiftung.
- Llanos, M. y N. Nolte, (2006)** “Los Congresos en América Latina: Legislaturas reactivas, potencialmente activas”, en *Política*, N° 47.
- Llanos, M. y F. Sánchez López (2006)** *Councils of Elders? The Senates and its members in the Southern Cone*. Hamburg, Institut für Iberoamerika-Kunde (IIK).
- Macridis, R. (1995)** *The Study of Comparative Government*, Nueva York, Random House.
- Marafioti, R. (2003)** *Los patrones de la argumentación. La argumentación en los clásicos y en el siglo XX*, Buenos Aires, Biblos.
- Marafioti, R. (2007)** “Discurso parlamentario: entre la política y la argumentación”, en Marafioti, R. (coord.) *Parlamentos: teoría de la argumentación y debate parlamentario*, Buenos Aires, Biblos.
- March, J. y J. Olsen (1993)** “El nuevo institucionalismo: factores organizativos de la vida política”, en *Zona Abierta*, N° 63/64.
- Marenghi, P. y M. García Montero (2006)** “Rompecabezas de la representación: qué intereses defienden y cómo se comportan los legisladores latinoamericanos”, en Alcántara Sáez, M. (ed.) *Políticos y política en América Latina*, Madrid, Siglo XXI.

- Marsh, D. y G. Stoker (1997)** *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza.
- Martínez Rosón, M. (2006)** “La carrera parlamentaria: ¿La calidad importa?”, en Alcántara Sáez, M. (ed.) *Políticos y política en América Latina*, Madrid, Siglo XXI.
- Marx, J., J. Borner y M. Caminotti (2007)** *Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Mezey, M. (2011)** “Las consecuencias políticas de los legislativos fuertes”, en Alcántara Sáez, M. y M. García Montero (eds.) *Algo más que Presidentes: el papel del poder legislativo en América Latina*, Zaragoza, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico.
- Moe, T. (2005)** “Power and Political Institutions”, en *Perspectives on Politics*, Vol. 3, N° 2.
- Molinelli, G. (1991)** *Presidentes y congresos en la Argentina: Mitos y realidades*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- Molinelli, G. (1992)** “Diseños institucionales, legislaturas fuertes y proceso de nominación”, en *Revista Contribuciones*, N° 4.
- Molinelli, G. (1996)** “Las relaciones presidente-congreso en Argentina 83-95”, en *POSTData*, N° 2, diciembre.
- Molinelli, G. (1998)** “Sobre ‘gobierno unificado/dividido’ en América Latina”, en *Revista Argentina de Ciencia Política*, N° 2, diciembre.
- Molinelli, G., V. Palanza, y G. Sin, (eds.) (1999)** *Congreso, Presidencia y Justicia en Argentina*, Buenos Aires, Temas.
- Montero, J. R. y J. García Morillo (1994)** *El control parlamentario*, Madrid, Tecnos.
- Morgenstern, S. (2002a)** “Towards a Model of Latin American Legislatures” en Morgenstern, S. y B. Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Morgenstern, S. (2002b)** “Explaining Legislative Politics in Latin America”, en Morgenstern, S. y B. Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Morgenstern, S. (2004)** *Patterns of Legislative Politics. Roll-Call Voting in Latin America and the United States*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Morgenstern, S. y L. Manzetti (2003)** “Legislative Oversight: Interests and Institutions in the United States and Argentina”, en Mainwaring, S. y C. Welna (eds.) *Democratic Accountability in Latin America*, Oxford, Oxford Scholarship Online.
- Morgenstern, S. y P. Siavelis (eds.) (2008)** *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press.
- Morin, E. (1984)** *Ciencia con conciencia*, Barcelona, Anthropol.
- Moscoso, G. (2012)** “Los estudios sobre política legislativa argentina (1983-2010). Reflexiones metodológicas en torno a cómo estudiamos el Poder Legislativo”, en *POSTData*, Vol. 17, N° 1.

- Moscoso, G. (2014)** “La dimensión proactiva del legislativo argentino. Éxito, participación e iniciativa legislativa del Congreso de la Nación”, en D’Alessandro, M. (coord.) *Los resultados de la democracia. Información, partidos e instituciones políticas en la Argentina reciente*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Mustapic, A. (1986)** “Parlamento: ¿acuerdo o regla de la mayoría?”, en De Riz, L. et al. (eds.) *El Parlamento hoy*, Buenos Aires, CEDES.
- Mustapic, A. (1995)** “Tribunales del congreso en la nueva democracia argentina. El veto presidencial bajo Alfonsín y Menem”, en *Ágora*, N° 3.
- Mustapic, A. (1997)** “El papel del Congreso en América Latina”, en *Contribuciones*, N° 4, octubre-diciembre.
- Mustapic, A. (2000)** “Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo-Legislativo en la Argentina”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 39, N° 156.
- Mustapic, A. (2001)** “El congreso argentino: los partidos políticos como problema y solución”, manuscrito, Buenos Aires, Universidad Torcuato Di Tella-CONICET.
- Mustapic, A. (2002)** “Oscillating Relations: President and Congress in Argentina”, en Morgenstern, S. y B. Nacif (eds.) *Legislative Politics in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Mustapic, A. (2005)** “Inestabilidad sin colapso. La renuncia de los presidentes: Argentina en el año 2001”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 45, N° 178, julio-septiembre.
- Mustapic, A. (2006)** “América Latina: las renuncias presidenciales y el papel del Congreso”, en *Política. Revista de Ciencia Política*, N° 47.
- Mustapic, A., A. Bonvecchi, y J. Zelaznik (coords.) (2012)** *Los Legisladores en el Congreso Argentino. Prácticas y estrategias*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella.
- Mustapic, A. y S. Etchemendy (1999)** “La insistencia en el sistema político argentino. Un estudio de caso”, en *Revista de Ciencia Política*, N° 3.
- Mustapic, A. y M. Goretti (1992)** “Gobierno y oposición en el Congreso: la práctica de la cohabitación durante la presidencia de Alfonsín (1983-1989)”, en *Desarrollo Económico*, N° 126, julio-septiembre.
- Narvaja de Arnoux, E. (2009)** *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, Buenos Aires, Santiago Arcos.
- Navarro, M. (2004)** “Intereses subestatales en legislativos bicamerales: sobre la cooperación interinstitucional en entornos descentralizados”, en *América Latina Hoy*, N° 38, diciembre.
- Nolte, D. (2007)** “¿Son dos cámaras mejor que una? Los sistemas bicamerales de América Latina”, en Bodemer, K. y F. Carrillo (eds.) *Gobernabilidad y reforma política en América Latina y Europa*, La Paz, GIGA/BID/REDGOB/Plural.
- Onwuegbuzie, A., N. L. Leech, y K. M. T. Collins (2010)** “Innovative Data Collection Strategies in Qualitative Research”, en *The Qualitative Report*, N° 3.

- Orlandi, H. (1998)** “Parlamentos y congresos”, en Orlandi, H. (comp.) *Las instituciones políticas de gobierno*, Vol. 1, Buenos Aires, EUDEBA.
- Orlandi, H. y A. Olivieri Alberti (1998)** “Las instituciones políticas de gobierno”, en Orlandi H. (comp.) *Las instituciones políticas de gobierno*, Vol. 1, Buenos Aires, EUDEBA.
- Oxman, C. (1998)** *La entrevista de investigación en ciencias sociales*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Palanza, V. (2006)** “Delegación y control parlamentario en Argentina”, en Llanos, M. y A. Mustapic (comps.) *El control parlamentario en Alemania, Argentina y Brasil*, Rosario, Homo Sapiens y Konrad Adenauer Stiftung
- Panosyan, M. y M. Goretti (1985)** “El personal parlamentario frente a un contexto político cambiante. El caso argentino (1932-1984)”, en Panosyan, M., M. Goretti y H. Rosatti, *Dos ensayos de ciencia política*, Buenos Aires, Luis Tedesco.
- Perelman, C. y L. Olbrechts-Tyteca (1989)** *The New Rhetoric: A Treatise on Argumentation*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Peters, G. (1999)** *Institutional Theory in Political Science. The New Institutionalism* Londres, Pinter.
- Plantin, C. (1990)** *Essais sur l'argumentation, Introduction à l'étude linguistique de la parole argumentative*, París, Kimé.
- Reynoso, D. (2004)** “Bicameralismo y sobre-representación en Argentina en perspectiva comparada”, en *Revista SAAP*, Vol. 2, Nº 1.
- Rhodes, R. (1997)** “El institucionalismo”, en Marsh, D. y G. Stoker (eds.) *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid, Alianza.
- Ridley, F. (1975)** “Political Institutions. The Script Not the Play”, en *Political Studies*, Vol. 23, Nº 2-3.
- Rodríguez, J. y A. Bonvecchi (2006)** “El papel del poder legislativo en el proceso presupuestario: la experiencia argentina (1984-2004)”, Serie Macroeconomía del Desarrollo, Nº 32.
- Saiegh, S. (2009)** “Ruling by Statute: Evaluating Chief Executives’ Legislative Success Rates”, en *Journal of Politics*, Vol. 71, Nº 4.
- Saiegh, S. (2010)** “¿Jugadores activos o apéndices del ejecutivo? Una evaluación del papel de los legisladores latinoamericanos en la toma de decisiones”, en *Política y gobierno*, Vol. 17, Nº 1.
- Sartori, G. (1992)** *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza.
- Sartori, G. (1998)** *Homo Videns. La sociedad teledirigida*, Buenos Aires, Taurus.
- Schiffirin, D. (1987)** *Discourse Markers. Studies in Interactional Sociolinguistics*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Schmidt, V. (2010)** “Taking Ideas and Discourse Seriously: Explaining Change through Discursive Institutionalism as the Fourth New Institutionalism”, en *European Political Science Review*, N° 2, Vol. 1.
- Schmidt, V. (2011)** “Speaking of Change: Why Discourse is Key to the Dynamics of Policy Transformation”, en *Critical Policy Studies*, Vol. 5, N° 2.
- Schmidt, V. (2012)** “Discursive Institutionalism: Scope, Dynamics, and Philosophical Underpinnings”, en Fischer, F. y J. Forester, *The Argumentative Turn in Policy Analysis and Planning*, Durham, Duke University Press.
- Schopenhauer, A. (2002)** *Dialéctica erística o el arte de tener razón expuesto en 38 estratagemas*, Valladolid, Trotta.
- Scribano, A. (2008)** *El proceso de investigación social cualitativo*, Buenos Aires, Prometeo.
- Siavelis, P. y S.Morgenstern (2008)** “Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America: A Framework for Analysis”, en Siavelis P. y S. Morgenstern (eds.) *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*, University Park, The Pennsylvania State University Press.
- Sin, G. y V. Palanza (1997)** “Partidos provinciales y gobierno nacional en el Congreso (1983-1995)”, en *Boletín SAAP*, N° 5.
- Steiner, J. (2012)** *The Foundations of Deliberative Democracy. Empirical Research and Normative Implications*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Steinmo, S. y F.Longstreth (eds.) (1990)** *Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Perspective*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Taylor, S. J, y R. Bogdan (1996)** *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*, Barcelona, Paidós.
- Toulmin, S. (1958)** *The Uses of Argument*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Vallés, J. (2000)** *Ciencia política, Una introducción*, Barcelona, Ariel.
- Van Eemeren, F, R. Grootendorst y F. Snoeck Henkemans (2006)** *Argumentación. Análisis, evaluación, presentación*, Buenos Aires, Biblos.
- Verón, E. (1987)** “La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política”, en Verón, E. et al., *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*, Buenos Aires, Hachette.
- Weingast, B. (1996)** “Political Institutions: Rational Choice Perspectives”, en Goodin R. y H. Klingemann (eds.) *A New Handbook of Political Science*, Oxford, Oxford University Press.
- Whare, K. (1981)** “El ocaso del legislativo”, en Blondel, J. et al., *El gobierno: estudios comparados*, Madrid, Alianza.
- Wynia, G. (1995)** “Argentina’s New Democracy: Presidential Power and Legislative Limits”, en Close D. (ed.) *Legislatures and New Democracies in Latin America*, Boulder, Lynne Rienner Publishers.

## **Resumen**

El presente artículo busca llenar un vacío académico en los estudios del legislativo: cómo interpretar la argumentación parlamentaria en los debates del Congreso de la Nación complementando los estudios desde el enfoque institucionalista. Hasta el momento, la mayoría de las investigaciones sobre el Congreso en general y en la Argentina en particular se han basado en enfoques descriptivos y cuantitativos apoyados en la estadística y la medición de datos empíricos desde perspectivas propias del neo-

institucionalismo y la elección-racional. Dichos enfoques han enriquecido enormemente el conocimiento del Congreso, pero resulta necesario complementarlos con el marco teórico de la argumentación parlamentaria desde un enfoque cualitativo. Parte de la explicación de este vacío teórico está dada por la realidad de un Congreso donde las decisiones legislativas se llevan a cabo en espacios no deliberativos y se sustentan en acuerdos previos que se justifican en los discursos y luego en las votaciones.

## **Palabras clave**

Congreso discurso - institucionalismo - deliberación - argumentación

## **Abstract**

This article seeks to fill an academic vacancy in the legislative studies: how to interpret the parliamentary argument in the National Congress debates, complementing the studies from the institutionalist approach. So far, most of the research on the Congress in general and in Argentina in particular, has been based on descriptive and quantitative approaches, supported by statistics and the measurement of empirical data, from the perspectives of neo-institutionalism and the rational choice.

These approaches have greatly enriched the knowledge of the Congress, but it is necessary to complement them with the theoretical framework of parliamentary argumentation from a qualitative perspective. Part of the explanation of this theoretical vacuum is given by the reality of a Congress where legislative decisions are carried out in non-deliberative spaces and are based on previous agreements that are justified in the speeches and then in the votes.

## **Key words**

Democracy - Congress - Discourse - Institutionalism - Deliberation - Argumentation